

VISTO:

El expediente Nº 7443-000169/16 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, por el cual se tramita la contratación de la obra: "Nuevo Hospital Dr. Ramón Carrillo – Complejidad VI – II Etapa – San Martín de los Andes"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 69/17 del Poder Ejecutivo se procedió a la aprobación de la documentación técnica – legal de la obra del visto, al mismo tiempo que se autorizó a la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a licitación pública para contratar la misma;

Que la obra en cuestión cuenta con un presupuesto oficial de pesos trescientos cuarenta y un millones trescientos once mil novecientos cincuenta con 67/100 (\$341.311.950,67) a valores de junio de 2016, habiéndose fijado un plazo de obra de setecientos veinte (720) días corridos, a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado por precio global;

Que en uso de sus atribuciones la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, convocó a la licitación pública Nº 4/17, cuya apertura de sobres fue a las doce (12:00) horas del día 21 de marzo de 2017;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas, ante requerimiento de la Dirección Nacional de Arquitectura y distintas consultas anónimas en la página web de la provincia, emitió doce (12) notas aclaratorias, por medio de las cuales se ampliaron trabajos a incorporar en la obra;

Que los mencionados trabajos debieron ser tenidos en cuenta por las empresas oferentes al momento de presentación de sus ofertas;

Que al momento de la apertura se recibieron ofertas de las empresas: Pecam S.A. – Dinale S.A. – Hptal Carrillo – UTE, Empresa Constructora Roque Mocciola S.A. y Luis Carlos Zonis S.A. todas ellas con antecedentes y trayectoria en el ámbito de la obra pública nacional;

Que el presupuesto oficial de la obra actualizado al mes base de presentación de ofertas (febrero de 2017) asciende a pesos trescientos noventa millones novecientos sesenta y seis mil trece con 25/100 (\$390.966.013,25);

Que de acuerdo al informe de la comisión de análisis de ofertas designada a tal efecto mediante Disposición Nº 158/17 de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, se aconseja la adjudicación de la obra "Nuevo Hospital Dr. Ramón Carrillo – Complejidad VI - II Etapa – San Martín de los Andes" a la empresa Constructora Roque Mocciola S.A., en la suma de pesos trescientos cincuenta y un millones novecientos noventa mil ochocientos ocho (\$351.990.808.-) a valores del mes de febrero de 2017, con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos, por resultar la misma la menor de las propuestas y conveniente a los intereses fiscales;

Que la oferta de dicha empresa cumple además con todos los requisitos establecidos en el pliego de la licitación pública N° 4/17;

Que con posterioridad al acto de apertura de sobres, la Dirección Provincial de Arquitectura por medio de su Dirección de Cómputo y Presupuesto procedió a la confección de un nuevo presupuesto oficial, y la planilla de redeterminación de precios de saldos de contrato, Anexo III al presupuesto oficial, por un monto de pesos trescientos cincuenta y un millones seiscientos treinta y siete mil quinientos ocho con 82/100 (\$351.637.508,82) a valores del mes de junio de 2016, incorporando todos los trabajos incluidos en las doce (12) notas aclaratorias;

Que resulta aconsejable, la aprobación del nuevo presupuesto oficial y la planilla de redeterminación de precios de saldos de contrato, Anexo III al presupuesto oficial, las que deberán ser tenidas en cuenta para la medición y certificación de la obra;

Que para garantizar la ejecución de la obra y al mismo tiempo cumplimentar los fines mencionados en los considerandos anteriores, se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 15° de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que las actuaciones encuadran en dicha normativa y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras, estableciéndose en el pliego de bases y condiciones el régimen de redeterminación de precios conforme al procedimiento aprobado por el Decreto Nacional N° 691, de fecha 17 de mayo de 2016;

Que parte de la obra será ejecutada en los ejercicios 2018 y 2019, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el artículo 18° inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y el artículo 8° de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que se cuenta con la previa intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas a fojas 196/197, de la Subsecretaría de Hacienda a fojas 207/208 ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia a fojas 217/218;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1°: **RATIFÍCANSE** las notas aclaratorias Nros. 1 a 12 al pliego de bases y condiciones de la obra: "Nuevo Hospital Dr. Ramón Carrillo – Complejidad VI – II Etapa – San Martín de los Andes" emitidas por la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** para la obra: "Nuevo Hospital Dr. Ramón Carrillo – Complejidad VI – II Etapa – San Martín de los Andes", el presupuesto

oficial y la planilla de redeterminación de precios de saldos de contrato, Anexo III al presupuesto oficial, elaborados por la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas, por un monto de pesos trescientos cincuenta y un millones seiscientos treinta y siete mil quinientos ocho con 82/100 (\$351.637.508,82) a valores del mes de junio de 2016, conforme a las actuaciones obrantes a fojas 173/179 del expediente N° 7443-000169/16.

Artículo 3°: APRUÉBASE y AUTORÍZASE la contratación de la obra "Nuevo Hospital Dr. Ramón Carrillo – Complejidad VI – II Etapa – San Martín de los Andes" a la empresa Constructora Roque Mocchiola S.A., en la suma de pesos trescientos cincuenta y un millones novecientos noventa mil ochocientos ocho (\$351.990.808.-) a valores del mes de febrero de 2017, con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos, a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado por precio global, conforme a las actuaciones obrantes en el expediente N° 7443-000169/16.

Artículo 4°: APRUÉBASE el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria obrante a fojas 193/194 del expediente N° 7443-000169/16 y **FACULTASE** al señor Subsecretario de Obras Públicas a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 5°: APRUÉBASE el otorgamiento de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones aprobado mediante Decreto N° 69/17. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 "Anticipos a Contratistas" hasta un monto de pesos cincuenta y dos millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos veintiuno con 20/100 (\$52.798.621,20).

Artículo 6°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos treinta y un millones ochocientos dieciséis mil quinientos seis con 89/100 (\$31.816.506,89):

JUR	SA	URP	PROG	PROY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
4	F	34	301	001	009	03	01	02	04	02	01	021	5161	0119	\$22.271.554,82
4	F	34	301	001	009	03	01	02	04	02	01	021	4373	0119	\$9.544.952,07

con cargo al ejercicio 2018, hasta la suma de pesos ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos sesenta y siete con 45/100 (\$188.472.567,45):

JUR	SA	URP	PROG	PROY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
4	F	34	301	001	009	03	01	02	04	02	01	021	5161	0119	\$131.930.797,22
4	F	34	301	001	009	03	01	02	04	02	01	021	4373	0119	\$56.541.770,23

y con cargo al ejercicio 2019, hasta la suma de pesos ciento treinta y un millones setecientos un mil setecientos treinta y tres con 66/100 (\$131.701.733,66):

JUR	SA	URP	PROG	PROY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
4	F	34	301	001	009	03	01	02	04	02	01	021	5161	0119	\$92.191.213,56
4	F	34	301	001	009	03	01	02	04	02	01	021	4373	0119	\$39.510.520,10

Artículo 7º: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gasto, que se encuentre debidamente intervenido por la Subsecretaría de Obras Públicas, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas por los artículos 5º y 6º de la presente norma.

Artículo 8º: Por la Dirección General de Administración de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, **PROCÉDASE** a la devolución de las garantías de ofertas a las empresas que formularon sus propuestas para la ejecución de la obra "Nuevo Hospital Dr. Ramón Carrillo – Complejidad VI – II Etapa – San Martín de los Andes" y que no resultaron adjudicatarias de la misma, y a la empresa adjudicataria una vez perfeccionado el contrato.

Artículo 9º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por BRUNO Norberto Alfredo



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar